

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
DEMANDANTE: ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR  
DEMANDADO: JUAN JOSE CASTRO ZARZUR Y/O  
RADICACION: 2021-00288

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento de la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI VALLE DEL CAUCA, las dos consignaciones realizadas por la parte actora, por un valor total de (\$3.570.000), a la Cuenta de Ahorros de Bancolombia de dicha entidad, junto con los documentos requeridos, tales como: a). Carta de aprobación del avalúo suscrita por el demandante. b). Certificado de tradición del tres (03) de febrero de 2023. c). Escritura Pública No. 2259 del once (11) de junio de 2021 de la Notaria 8 de Cali. d). RUT Actualizado del demandante y e). Copia recibo predial.

2.- Requiérase a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI VALLE DEL CAUCA, con el fin de que se sirva designar perito evaluador, para que actúe dentro del presente trámite y proceda a rendir la experticia solicitada. Una vez hecha la anterior designación y ocurra la aceptación en el término señalado en el art. 49-2 ibidem, se fija un plazo de 10 días para que emita el dictamen, el cual, deberá contener todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del CGP. De igual forma, se aclara que la designación del perito deberá comunicarse al correo institucional de este juzgado y de igual forma la aceptación y solicitud del expediente contentivo de la solicitud, deberá hacerse por este mismo medio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **15 DE FEBRERO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **25** De esta  
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario